

"PARA ESTAR LIBRE DE..."
LA POBREZA Y LA GESTIÓN CARISMÁTICA
Y COMUNITARIA DE LOS BIENES MATERIALES
EN LA REGLA DE VIDA nos. 162-175

Es bueno pensar que en esta fase de su historia nuestro Instituto está comprometido en un proceso de revisión de la Regla de Vida (RV), como la mujer que "enciende la lámpara y barre la casa" para redescubrir el dracma perdido (uno sobre diez, cf. Lc 15,8), recuperar lo más precioso y restaurar la integridad de su patrimonio: para esta operación la mujer del Evangelio está dispuesta a poner la casa patas arriba, mover los muebles y barrer los espacios más escondidos.

La economía, que tiene un gran impacto en nuestra vida cotidiana, no puede incluirse entre las "zonas más ocultas", pero es sin duda una de esas de las que hablamos con menos ganas y en torno a las cuales a veces se cierne una reticencia desmotivada. La RV, en su empeño de encarnar una gran idealidad en la complejidad de la vida real, le dedica el quinto y último capítulo con el título "La administración de los bienes del Instituto" (nos. 162-175).

El voto de pobreza se describe en la RV nos. 27-32 y se perfila como una serie de condiciones limitadoras que el misionero acepta ante un gran ideal: "ser libre para llevar el mensaje evangélico a los más pobres y abandonados y vivir en solidaridad con ellos" (n. 27).

El sistema de valores desarrollado en estos cinco números necesita una realización concreta que encontramos en la Quinta Parte de la RV, donde la dinámica administrativa del Instituto toma forma, tratando de permanecer fiel a los principios enunciados en los nos. 27-32.

En la parte final de este artículo destacamos algunas áreas en las que la RV necesitaría una revisión. Estas son integraciones a un sistema que ya está en gran medida en línea con las recientes intervenciones del Magisterio y con las exigencias del mundo moderno.

1. Los principios guía para vivir "pobres en la escuela de Cristo"

Deseando resumir y esquematizar, creo que puedo decir que la "Quinta Parte" de la RV presenta tres principios fundamentales que encuentran su fundamento en la descripción del consejo evangélico de la pobreza (nos. 27-32):

- a) Colegialidad: nadie decide por sí solo
- b) Misión: todo se orienta hacia un propósito
- c) Transparencia: todos dan cuenta de todo

a) La colegialidad ("Pobreza comunitaria" - n. 29): nadie decide solo, sino siempre en comunión con el órgano competente, ya sea la comunidad, la provincia, un Consejo de administración, etc....

Por este motivo, la RV describe los procesos de toma de decisiones, las competencias de cada uno y los límites de los mismos. En nuestro lenguaje actual, el Fondo Común Total (FCT) es la aplicación más cercana del principio de colegialidad. Por supuesto, en la RV no encontraremos ninguna mención del FCT que forma parte de una terminología adoptada más tarde. Pero el implante ideal está todo ahí.

El Directorio General de Economía describe el FCT como "el instrumento económico que da concreción a la programación comunitaria y 'persigue objetivos provinciales fruto de un discernimiento común' (DC '03 n. 102). Por medio del FCT se quiere alcanzar un nivel siempre mayor de solidaridad y fraternidad, transparencia y equidad, sentido de pertenencia y responsabilidad" (DGE 4).

b) Misión ("Uso de los bienes materiales" - n. 30): todos los bienes son para un fin común que es la evangelización. La calidad *carismática* de la gestión de los bienes se mide en base a su destino real, a su objetivo fundamental.

El término "cualquier" referido a bienes comprados o donados reafirma la radicalidad de esta opción. El uso para el fin fundamental incluye también la preparación y el sustento de los misioneros: pensemos en cuánto invierte el Instituto en la formación de los candidatos y en el estudio de las lenguas. Los párrafos directoriales integran la visión *carismática* con la opción preferencial por los pobres y la elección de los medios pobres. Esta urgencia impone un estilo de vida sencillo, marcado por el "compartir y la autolimitación de los bienes" (n. 164).

De esta misma preocupación *carismática* encontramos huellas también en el n. 31.6, donde se recomienda que las ofertas sean "utilizadas según su finalidad, respetando las intenciones del donante". Es una atención fundamental que hay que ejercer porque "las ofrendas del pueblo de Dios y el trabajo de los misioneros" constituyen los principales ingresos del Instituto (n. 167), como de hecho sucede todavía hoy.

c) Transparencia ("Voto de Pobreza" - n. 31): a menudo se describe como permitir que los que están fuera de la casa vean lo que está sucediendo dentro de ella. El FCT es un proceso de transparencia: significa mirar a la casa de los otros, esperando que con el tiempo la casa se convierta en una sola. En concreto, todos tienen que rendir cuentas de todo y esto se realiza mediante un sistema de presupuestos, informes y controles.

El número 31 es bastante complejo. Los tres primeros párrafos de la sección directorial definen la aplicación del CIC 668, indicando los tiempos y los modos de las opciones permanentes relativas al patrimonio personal del hermano. El voto de pobreza no implica la renuncia a la propiedad radical de los bienes poseídos anteriormente o heredados de familiares (RV 32).

Los párrafos 4-8, por otra parte, establecen claramente que en la vida diaria o apostólica no hay lugar para lo "mío" o para lo privado y que se debe rendir cuenta de todo (verdaderamente de "todo").

En mi opinión, aunque el deber de rendir cuentas se ha establecido, carece de la debida prominencia y ocupa un lugar bastante marginal en el texto como subdivisión de un párrafo directorial (n. 31.5).

En la revisión también se debería tener en cuenta la sensibilidad jurídica contemporánea, que subraya que la falta de rendimiento de cuentas es un grave incumplimiento tanto por parte de los que no lo hacen como de los que tienen el deber de exigirlo enérgicamente y no sancionan eventuales incumplimientos.

2. Aplicación de los principios en la estructura administrativa del Instituto

Para que los principios descritos anteriormente sean respetados, debe existir una estructura adecuada que los preserve y promueva y donde

cada uno de los miembros actúe de acuerdo a sus obligaciones para el bienestar de todo el cuerpo.

a) Existe, en primer lugar, la **función de gobierno**, en la que las decisiones financieras toman forma y se consolidan.

El n. 165 nos dice que "pertenecen a los superiores y a sus consejos en los diversos niveles" y deben ir precedidos de "consultas a los respectivos secretariados de economía".

El poder de decisión no es ilimitado. En primer lugar, hay algunas decisiones para las que se requiere expresamente el voto "deliberativo" en el seno del consejo: por ejemplo, la aprobación del presupuesto y del balance, que permite superar los límites de la administración extraordinaria (véanse los n. 127.2 y n. 139.6).

Si la decisión se refiere a una intervención de carácter extraordinario que supere los límites establecidos por el Capítulo General, "el Superior general, con el consentimiento de su Consejo y previo dictamen documentado por el economato general, podrá conceder el permiso para sobrepasar estos límites" (n. 170). A veces es necesaria la autorización de la Santa Sede (n. 170.1). Este principio se basa en el CIC 635 que afirma que los bienes de un instituto religioso son "eclesiásticos", es decir, que últimamente pertenecen a la Iglesia universal para la consecución de sus fines y que prevalece el bien de la Iglesia universal.

En la vida concreta de una comunidad o de una provincia, la mayoría de las decisiones están contenidas en un documento importante que universalmente llamamos "presupuesto". Este sigue a la programación y se representa traducido en términos económicos. Por esta razón, el proceso de planificación y presupuesto es estratégico en la vida de una comunidad/provincia y requiere que se tenga el cuidado necesario.

La RV menciona los presupuestos (nos. 163,5, 164,2, 172,2), pero no elabora mucho su función. En los últimos años, gracias a la práctica del FCT, la conciencia sobre el papel del presupuesto ha crecido enormemente y quizás tendrá que encontrar más espacio en la RV. Los presupuestos, junto con los balances finales, también juegan un papel fundamental en la evaluación de una actividad y en el control del "estilo de vida".

b) **Función consultiva y ejecutiva:** la RV pide a las provincias y a la Administración General que se doten de un secretariado para la economía (n. 172-173).

Para cualquier organización, las funciones de toma de decisiones y ejecutivas son claramente distintas. Lo mismo se aplica a los institutos religiosos, según lo establecido por el CIC 636. La RV reitera el concepto en los nos. 172.5, 173.1 y 174.1.

En la práctica, los dos niveles básicos en los que se divide una organización son:

Gobierno: tiene la tarea de decidir, orientar y controlar.

Gestión: proporciona asesoramiento técnico, ejecuta las decisiones y garantiza una información precisa de la actividad.

A nivel general, la RV prevé la consulta tanto con el Economato General como con el Consejo de Economía. Este último es un organismo que no tiene paralelo en las provincias y que garantiza una amplia representación de los diferentes componentes del Instituto. La RV le asigna la tarea de "auditar el presupuesto y los informes financieros; examinar los programas financieros; verificar los procedimientos administrativos y la organización del economato general y estudiar los problemas fundamentales del sector financiero del Instituto" (n. 172.2).

c) **El aparato normativo y de control** completa el cuadro. Por fuerza de las circunstancias, la RV no puede entrar en los detalles de las opciones económicas: ofrece los principios generales pero prevé un "Directorio General de la Economía" (DGE - RV n. 175), elaborado y actualizado bajo la autoridad del Consejo General.

El Directorio existe, se revisa cada seis años en vísperas del Capítulo General y contiene "otros principios" y otras "normas". Su revisión periódica permite al Instituto mantenerse al día de los rápidos cambios que se producen en el mundo económico y adaptarse al continuo desarrollo que requiere la misión.

Por ejemplo, en el caso de las inversiones financieras, la RV declara que constituyen un ingreso "complementario" (RV 167.1) y confía la tarea de regularlas al Directorio General de la Economía, donde de hecho encontramos todo un capítulo dedicado al tema (DGE n. 33).

El sistema de control tiene por objeto verificar el uso eficaz de los bienes de acuerdo con la finalidad asignada y proteger el buen nombre de la

Iglesia y del Instituto, para evitar cualquier amenaza a la luz del carisma y de su servicio en el mundo.

La RV recomienda la responsabilidad, el compartir la información (RV 166) e indica algunos métodos preventivos de control:

- distinción de funciones: superior/ecónomo (RV n. 173.1)
- el voto deliberativo en el seno del Consejo para la aprobación del presupuesto y del balance (véanse los nos. 127.2 y 139.6)
- límites para la administración financiera ordinaria (RV n. 170).

Otros aspectos del aparato de control fueron desarrollados posteriormente por el Código de Conducta y por los Directorios Generales y Provinciales, como la obligación de la firma conjunta.

Los controles a posteriori se confían esencialmente al examen de los balances. El Consejo Provincial tiene la obligación de examinarlos, hacer las comprobaciones oportunas y aprobarlos.

La RV prevé también que "el economato a nivel superior presta asistencia técnica al nivel inferior y examina los registros" (n. 163.4).

Aquí se prevé algo prácticamente imposible de lograr: cada año el Economato General "revisa" las cuentas de las provincias, pero este servicio no es el "examen de los registros", que requeriría una inspección directa in situ. La traducción inglesa complica el asunto y habla de "audit", un ejercicio aún más complejo que el "examen de los registros".

En los últimos Capítulos Generales, la orientación ha ido en otra dirección, es decir, hacia la opción de una auditoría externa de la administración, esta vez correctamente traducida como "auditoría". El Consejo General o Provincial ejerce su función de control sobre la gestión a través de una auditoría anual realizada por consultores externos a los que se pide que verifiquen:

- la exactitud del informe;
- su coherencia con los extractos bancarios;
- la coherencia entre el presupuesto y el saldo final;
- autorizaciones para operaciones económicas (presupuesto, decisión del Consejo o del Economato dentro de los límites establecidos por el Directorio);
- la disponibilidad de recibos y documentos justificativos;
- cumplimiento de la ley civil.

3. ¿Dónde necesitaría una revisión la RV?

Algunas de las áreas que necesitarían ser retocadas ya han sido mencionadas anteriormente y aquí sólo se recuerdan. Otras son mencionadas por primera vez.

(a) Estimaciones y balances. El Fondo Común Total, alegría y dolor de la crónica comboniana de los últimos años, debería encontrar su lugar en el texto, aunque no creo que sea imprescindible utilizar la expresión "Fondo Común Total" que, podría ser fechada a distancia de algún año.

El principio de compartir programaciones y recursos está claramente establecido (nos. 162 y 164). Lo que más hay que destacar son sus implicaciones irrenunciables: presupuestos y balances. En el texto se habla de compartir y planificar: menos evidente es el hecho de que, sin presupuestos discutidos y aprobados a nivel comunitario, el deseo de compartir sigue siendo una quimera.

b) La transparencia y los controles. Como ya se ha mencionado, la obligación de rendir cuentas es fundamental, pero aparece un poco silenciada en el texto (n. 31.5). Ciertamente tenemos que poner un poco de orden en la revisión de cuentas del número 163.

En general, toda la cuestión de los controles es cada vez más decisiva en la confrontación entre los hermanos responsables como ante los laicos encargados de esta tarea. Al delegar, debe asegurarse de que se han definido las responsabilidades de cada uno y que se haya elaborado un sistema de control. El sistema de control es un gran desafío para el futuro; las negligencias en este campo se pagan muy caras. Hay responsabilidades objetivas frente a las cuales el "no sabía" o el "no entendía" no constituyen justificación suficiente.

En este contexto, siempre conviene no olvidar jamás la recomendación de la RV de respetar las leyes eclesíásticas y civiles en la administración de los bienes (nos. 45.1 y 169; cf. CIC 22).

c) División del Patrimonio. Aun comprendiendo las razones que hay detrás de cada artículo, hay que reconciliar la aparente contradicción entre la afirmación de la "unicidad del patrimonio" (n. 163) y la de "división del patrimonio" (n. 168). Propiedad y responsabilidad son muy distintas de una provincia a otra, incluso en el contexto de una fuerte llamada a la solidaridad.

d) El Magisterio reciente. El pasado mes de marzo la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica (CIVCSVA) publicó el documento *Economía al servicio del carisma y de la misión*.

Se trata del resultado de cuatro años de trabajo y consulta. Son "directrices", destinadas a ofrecer indicaciones sobre la gestión de los recursos económicos mediante la integración de las normas existentes y del Código de Derecho Canónico.

Aunque siempre hay espacio para la renovación, las principales recomendaciones del documento encuentran nuestra RV y nuestra práctica ampliamente cumplidas:

- Elaboración de las cuentas anuales
- Directorio
- Secretariados
- Patrimonio estable
- Límites para la administración extraordinaria

Habrà que tener en cuenta otras recomendaciones:

- Límite del mandato del ecónomo
- Separación de las funciones del ecónomo y del representante legal

El documento elabora mucho sobre la valorización del patrimonio de los institutos religiosos en función de las prioridades de su carisma y de la *misión* que de él se deriva. También se centra en la colaboración responsable con los laicos. Pero estos temas requerirían una reflexión muy amplia y no son el tema de este artículo.

Conclusión: la perla preciosa

Al final de esta reflexión, quiero hacerme eco de una invitación muy bien acogida que nos llega del documento antes mencionado, que parafrasea a su vez una parábola evangélica: "*Damos testimonio con nuestra vida de haber encontrado la perla preciosa*" (Economía..., n. 98).

La opción de renunciar a todo bien material por un ideal y para vivir una pobreza que es libertad, se hace eco de las palabras de Comboni: "El sufrimiento por Jesús y por ganar almas, es el mayor recurso del corazón del verdadero misionero" (Es. 5446).

P. Claudio Lurati
Ecónomo General